RESOLUCION N° 2432/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN JOSÉ DOMINGO OCAMPOS, R.I.3 CORRALES Y CNEL. OVIEDO A LA FIRMA MARMOL S.A. Y PINTURERIA ALFRED DE BLANCA FLORA OCAMPOS.

Coronel Oviedo, 11 de agosto de 2017.

VISTO: La LCO N° 06/2017 para la Construcción de Graderías en José Domingo Ocampos, R.I.3 Corrales y Cnel. Oviedo, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N° 06/2017 para la CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS EN JOSÉ DOMINGO OCAMPOS, R.I.3 CORRALES Y CNEL. OVIEDO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas MARMOL S.A. Y PINTURERIA ALFRED DE BLANCA FLORA OCAMPOS.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, el oferente PINTURERIA ALFRED DE BLANCA FLORA OCAMPOS, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el LOTE N°1, totalizando la suma **Gs. 92.000.000 (Guaraníes noventa y dos millones)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Asimismo, según dicha evaluación, la empresa MARMOL S.A., ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°2, totalizando la suma de **Gs 95.248.500 (Guaraníes noventa y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos),** y por último nuevamente **MARMOL S.A.** ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°3, totalizando la suma de **Gs 109.517.000 (Guaraníes ciento nueve millones quinientos diecisiete mil)**, por lo que recomienda adjudicar a estas firmas para la construcción de los requeridos en cada lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR al oferente **PINTURERIA ALFRED de Blanca Flora Ocampos.**, para la Construcción de Gradería y Arreglo de Gradería Existente, en Distrito de Cnel. Oviedo, CLUB GALICIA, (LOTE N°1) por valor **de Gs. *92.000.000* (Guaraníes noventa y dos millones).**

Art. 2° ADJUDICAR a la empresa **MARMOL S.A.**, para la Construcción de Graderías, en Distrito de R.I.3 Corrales, para la Cancha Integración de la Planta Urbana, (LOTE N°2) por valor **de Gs. *95.248.500* (Guaraníes noventa y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos).**

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU – Cnel. Oviedo

Art. 3° ADJUDICAR a la empresa **MARMOL S.A.**, para la Construcción de Gradería, en el Distrito de José Domingo Ocampo, CLUB 6 DE ENERO, (LOTE N°3) por valor **de Gs. 109.517.000 (Guaraníes ciento nueve millones quinientos diecisiete mil),** todas por ser las ofertas más solvente, que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.017.-

Art. 4° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 5° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador